



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588373
Fecha: 30-10-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dra. DIANA MABEL MONTOYA REINA
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetado(a) Doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 25 y 26 de agosto del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto de los cuales se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1. Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.

1.2.2. Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.

1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CG236291 / N° GP926

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588373

Fecha: 30-10-2015



3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013, artículos 4 al 7.

Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009 "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

5. CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

La Alcaldía Local durante la vigencia 2015, ha desarrollado las sesiones del Consejo Local de Gobierno conforme se encuentra establecido en el procedimiento. Se observa cumplimiento en

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236391731GF020

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588373
Fecha: 30-10-2015



la formulación y aprobación del plan de acción, el seguimiento tanto a compromisos adquiridos en las sesiones como de las actividades incluidas en dicho plan. La baja participación de algunos de los miembros del Consejo, generan dificultades en el desarrollo de actividades propias de esta instancia. Es necesario realizar seguimiento a la territorialización de la inversión por parte de los sectores y consolidar la información remitida por los mismos.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, el cumplimiento de su objetivo se puede ver afectado dado que de acuerdo con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian metas con 0% de avance de ejecución física a julio 30, y un 59%¹ de avance acumulado real de las metas del Plan de Desarrollo Local, a junio de 2015. Durante la vigencia 2015, se ha dado prioridad a la contratación de proyectos que le apunten a su cumplimiento y se han realizado reuniones de seguimiento con apoyo de la secretaría Distrital de Planeación. Sin embargo, es importante fortalecer las acciones para el logro de las metas propuestas. Adicionalmente, dentro de las verificaciones realizadas se encontraron Documentos Técnicos Soporte sin actualizar y la entrega de diagnósticos por parte de los sectores no se ha realizado, las iniciativas presentadas por la ciudadanía, no se evidencia sean registradas y consolidadas para ser tenidas en cuenta dentro de las formulaciones de los proyectos cuando aplique.

Con relación al Plan Anual de Adquisiciones, se evidencia que no se cumple con la publicación oportuna de las modificaciones aprobadas en comité de contratación. De acuerdo con el informe de ejecución presupuestal generado al 30 de julio del 2015, en el tema de obligaciones por pagar de vigencias anteriores, se evidencia un avance del 24.63%, que corresponde a \$7,412,489,475.00 de un total vigente de \$30,091,651,380.00.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014. Con planes de mejoramiento 506 y 507, se implementaron acciones para evitar su materialización.

En las actualizaciones que se están realizando para la vigencia 2015, se recomienda tener en cuenta que los controles que se incluyan deben estar documentados y soportados. En la formulación de los planes de mejoramiento, tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

¹

Información tomada de la página de la Secretaría de Planeación Distrital, informe avance planes de desarrollo:
<http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/PlanDeAccion>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 - 17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC238301 - N° GP920*

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588373

Fecha: 30-10-2015



7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Criterio	Hallazgo	Recomendación
<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Política 2, 3, 4 y 11. Actividad 2, 3 y 4.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP. Numerales 1.2.1 y 1.3.4.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>No se evidenció información consolidada del Banco de Iniciativas Ciudadanas, por lo anterior no se encuentra publicada en la página web local y no se emiten los informes del Banco de Proyectos Local y la matriz del Banco de Iniciativas al Consejo de Planeación Local y la Junta Administradora Local. Situación que genera incumplimiento de las políticas de operación establecidas para la consolidación, depuración, publicación en la página web local y socialización del Banco de Iniciativas Ciudadanas.</p>	<p>Realizar la consolidación y actualización de las iniciativas ciudadanas, publicar la información en la página web de la Alcaldía Local y remitir los informes en las fechas establecidas en el procedimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que las iniciativas ciudadanas son las propuestas que remiten los ciudadanos para que se atiendan sus necesidades primarias y la administración local debe tenerlas en cuenta en el proceso de formulación de los proyectos.</p>
<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Actividad 10 y 11.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Al verificar el Documento Técnico Soporte (DTS) del proyecto No. 1188, no se evidencia cuales actualizaciones se han realizado y registra como fecha de última actualización el 12 de febrero de 2015. Al verificar la ficha EBI-L, se evidencia que se encuentra en la versión No. 14 y fecha de última actualización el 24 de junio de 2015, y no se evidencia el Vo.Bo de la Coordinadora Administrativa y Financiera, ni la trazabilidad en el campo Observaciones de las actualizaciones realizadas.</p>	<p>Registrar con oportunidad las justificaciones de los cambios que se generen dentro del periodo de vida del proyecto, dejando una breve descripción de los ajustes realizados, con el fin de mantener trazabilidad de los mismos. Para ello tener en cuenta lo establecido en el Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.</p>
<p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Indicadores de Gestión</p>	<p>Se evidencia en la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión con corte a julio de 2015, metas del Plan de Desarrollo Local con ejecución física real acumulada del 0%.</p>	<p>Aunque en el desarrollo de la auditoría se relataron acciones a ejecutar, es necesario realizar mayor gestión con el fin de poder avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº 00286917 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588373

Fecha: 30-10-2015



<p>Resolución 565 de 2009, artículo 8, numeral 5.</p>	<p>No se evidencian informes semestrales entregados por la secretaria técnica sobre la gestión del comité y el avance de sus decisiones.</p>	<p>Se recomienda cumplir con las funciones asignadas a cada miembro.</p> <p>Es de aclarar que durante el desarrollo de la auditoría se presentó un comunicado que fue divulgado al interior de la alcaldía con lineamientos a tener en cuenta en el proceso de formulación, sin embargo dicho documento no es un informe elaborado por la secretaria técnica del comité de contratación y no indica la gestión del Comité y el avance de sus decisiones.</p>
<p>Resolución 565 de 2009, artículo 4, numeral 3.</p> <p>Decreto Nacional 1510 de 2013, artículos 4 al 7.</p> <p>Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.</p> <p>MECI – Información y Comunicación</p>	<p>Las actualizaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones no se publican oportunamente, se realizó una consolidación de los ajustes a mayo y julio y se publicaron. Situación que incumple lo establecido en Decreto 1510 de 2013 "...La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."</p>	<p>Realizar las publicaciones de las modificaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones, según se vayan aprobando.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Política 9, 10, Actividad 1</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 1 y 3 literal b.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>No se evidenció el documento (anexo) de territorialización de la inversión en lo local y la agenda estratégica no incluye los temas a manejar en las sesiones del CLG, por lo menos en las trimestrales, según procedimiento.</p>	<p>Realizar la consolidación de la información que han enviado los sectores, con relación a la territorialización y su seguimiento y control.</p> <p>Establecer agenda estratégica y divulgarla a los miembros del Consejo Local de Gobierno.</p> <p>Informar con oportunidad la ausencia de los delegados de los sectores a las sesiones del Consejo Local de Gobierno.</p>

8. PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se revisaron los planes que contenían acciones de los procesos misionales auditados (Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local), encontrándose los planes No. 50 y 51 en evaluación por parte de la oficina de control interno.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CC236291 / N° GP9201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588373

Fecha: 30-10-2015



En cuanto a los planes 80 y 82, se recomienda se evalúen y de ser procedente se cierren por parte del alcalde local.

El plan 426, se encuentra en ejecución, se sugiere realizar el cargue de las evidencias faltantes y ajustar controles para que el envío del informe del Consejo Local de Gobierno se realice a todos los sectores, dado que en el transcurso de ésta auditoría se evidenció que dicho informe no se había enviado a los secretario de cada sector.

Los planes 506 y 507, se encuentran cerrados y evaluados por la oficina de Control Interno. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas.

9. RECOMENDACIONES.

Si bien es cierto, la gestión local que se realiza para fortalecer la instancia del Consejo Local de Gobierno es buena, es necesario consolidar y realizar mayor seguimiento a los temas de territorialización de la inversión.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario realizar mayor seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local, a las actualizaciones de las DTS y Fichas EBI-L, realizar gestiones para la obtención de diagnósticos locales. Con relación a las iniciativas ciudadanas, realizar acciones que permitan que los servidores públicos de la Alcaldía tengan claridad frente a qué es una iniciativa y la importancia de consolidar esta información y tenerla en cuenta dentro de la formulación de los proyectos de inversión, de ser el caso. Así como la publicación en la página web local y la remisión de informes al Consejo Local de Planeación y Junta Administradora Local, con la periodicidad establecida en el procedimiento. Adicionalmente, remitir respuesta a los ciudadanos.

Cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales, así como con las políticas de operación y demás lineamientos que hagan parte del proceso, para evitar desviaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos del proceso.

Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría Distrital de Gobierno. "*Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno*", así como la obligatoriedad de publicar oportunamente las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones aprobadas por el comité de contratación.

En cuanto a obligaciones por pagar de vigencias anteriores, se recomienda hacer uso del formato establecido por el Subsistema de Gestión de Calidad y definir acciones que permitan avanzar, y/o tomar las decisiones a que haya lugar, dado que se evidencian obligaciones del año 2002 que aún se encuentran pendientes.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N. 00286917 / N. 019201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588373

Fecha: 30-10-2015



Tener en cuenta en la actualización de las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, los controles establecidos para evitar que se materialicen los riesgos, y determinar y analizar las causas que puedan generar desviaciones para el cumplimiento del objetivo del proceso. Finalmente, formular los planes de mejoramiento con acciones que mitiguen los riesgos identificados y revisar periódicamente los riesgos de los procesos y las acciones de mitigación planteadas, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que la entidad ha dispuesto.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Se solicita que el presente informe sea presentado a las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG-procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Sandra Patricia Sánchez Flórez
Revisó: Claudia Patricia Forero Gamboa
Vo.Bo.: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236311 / N° GP9201

BOGOTÁ
HUMANANA

